

LA IMAGEN DE LOS ABOGADOS Y DE LA
JUSTICIA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
BARÓMETRO EXTERNO DEL CONSEJO GENERAL DE
LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2015

Informe

Metroscopia

para



4 DE NOVIEMBRE DE 2015

ÍNDICE

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	2
NOTAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	3
1. LA IMAGEN DE LOS ABOGADOS EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA ACTUAL	4
2. LA IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	8
3. LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO	14
4. GRADO DE EXPERIENCIA CIUDADANA CON EL MUNDO DEL DERECHO.....	15
5. LA LEY DE TASAS	16

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** nacional.
- **UNIVERSO:** individuos de 18 y más años.
- **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** 1.000 entrevistas, estadísticamente representativas del conjunto de la población española.
- **ERROR DE MUESTREO:** para un nivel de confianza del 95.5% y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50\%$), el error de muestreo que corresponde a los datos referidos al total de la muestra es de ± 3.2 puntos.
- **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo ha sido realizado por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.
- **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** llevado a cabo íntegramente en Metroscopia mediante el sistema Barbwin de TESI.
- **FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** la recogida de información se realizó entre los días 29 de octubre y 2 de noviembre de 2015.

NOTAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

- **REDONDEO DE PORCENTAJES:**

En el texto y en los cuadros del presente informe, y en aras de una mayor claridad expositiva, los porcentajes de respuesta han sido objeto de redondeo y son así presentados sin decimales. Con un margen de error de ± 3.2 puntos, carece de sentido utilizar cifras con decimales, que no las hacen más precisas y sí, en cambio, más confusas de leer.

Tan sólo los datos referidos a puntuaciones medias aparecen, por convención, con un decimal.

- **PUNTUACIONES MEDIAS / EVALUACIONES NUMÉRICAS:**

La utilización de una escala numérica de 0 a 10 (en vez de escalas semánticas del tipo “muy bien, bien, mal o muy mal”) tiene la ventaja de posibilitar la obtención de promedios que permiten comparaciones (en el tiempo, en el espacio, o entre temas, ámbitos o países) minimizando a la vez el riesgo de posibles malentendidos semánticos. En contrapartida, la consecución de puntuaciones medias conlleva, de forma inevitable, la concentración de resultados en torno a los valores centrales de la escala utilizada, lo que reduce automáticamente el rango de variación de las mediciones obtenidas: es tan impensable obtener una nota promedio de 0 como de 10. Lo usual es que el promedio conseguido rara vez suba del 6 o baje del 3: carece por ello de sentido caer en un mimetismo interpretativo extremo con las calificaciones escolares al establecer la correspondencia automática de las puntuaciones medias con términos como “suspense”, “aprobado” o “notable”. Resulta erróneo, por ejemplo, entender una evaluación media de 5 como expresiva tan solo de un “aprobado raso”; en realidad, esa puntuación lo que refleja es más bien un estado de opinión dividida. Es decir, indica que, en conjunto, son equivalentes las evaluaciones negativas y las positivas —la situación más usualmente esperable en cuestiones objeto de debate y controversia intensas—. Una puntuación media superior a 5 viene a indicar, por tanto, que tienden a ser más quienes expresan una evaluación positiva que una negativa (o, en todo caso, que quienes expresan una evaluación positiva, aunque pudieran ser menos en número, muestran un entusiasmo mayor que el de quienes dan una puntuación negativa).

1. LA IMAGEN DE LOS ABOGADOS EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA ACTUAL

1.1. CONFIANZA CIUDADANA EN LA ABOGACÍA Y EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES Y GRUPOS SOCIALES

La Abogacía vuelve, una vez más, a ocupar un lugar claramente destacado en la clasificación de confianza institucional que establece la ciudadanía. Este dato resulta doblemente destacable:

- por un lado, en el contexto español, la Abogacía vuelve a quedar en primer lugar entre todas las instituciones jurídicas sometidas a evaluación pública, pese a la apreciable recuperación de imagen que, en comparación con 2011, experimentan jueces y tribunales;
- por otro lado, y desde una perspectiva comparada internacional, resulta sin duda llamativo el alto grado de confianza ciudadana en la Abogacía española. Por citar tan solo un caso especialmente relevante, en Estados Unidos la Abogacía goza de una elevada consideración social en base exclusivamente al alto nivel medio de honorarios que ha logrado consolidar, pero figura en los últimos lugares en el *ranking* de confianza ciudadana (véase Cuadro 1.1).

La amplia experiencia demoscópica disponible indica que el grado de confianza ciudadana en las instituciones y en los grupos sociales que articulan la sociedad experimenta oscilaciones periódicas no solo en función del respectivo desempeño de sus funciones sino, también, en función del estado de ánimo colectivo en cada momento. En períodos de crisis y dificultades (como ha sido el caso en España en los últimos ocho años) el tono vital colectivo declina y eso se traduce en un descenso del grado de confianza en las instituciones (en *todas* las instituciones). En cambio, cuando el estado de ánimo de la sociedad mejora tiende a hacerlo también la confianza ciudadana en las instituciones. Se entiende así que, en el caso las instituciones y grupos sociales considerados en el Cuadro 1.1, se registre una generalizada mejora de las puntuaciones medias, que cabe asociar con la creciente sensación social de que lo peor de la crisis económica ya ha quedado atrás.

Si, entre 2008 y 2011, la confianza expresada por los españoles respecto de los grupos sociales e instituciones sometidos a evaluación tendió en conjunto a decrecer, entre 2011 y 2015 ha tendido en cambio, y prácticamente de forma generalizada a mejorar (en medida ciertamente desigual). Siguen ocupando los primeros lugares las instituciones que la ciudadanía percibe como “altruistas” (por utilizar la terminología ya clásica acuñada por

Lipset y Schneider): es decir, las que se asocian más directamente con la defensa del bien común (los científicos, la policía, las fuerzas armadas, la Seguridad Social, Cáritas y — llamativamente— las Pymes, a las que se estaría reconociendo su capacidad de resiliencia en circunstancias sumamente adversas). Esta suele ser la pauta común en prácticamente todos los países.

En cambio, las instituciones y grupos sociales que se perciben como dedicados a la defensa o promoción de intereses sectoriales, por legítimos que sea, tienden en todas partes a ocupar los últimos lugares del *ranking* (y, en épocas de crisis, a experimentar además el mayor desgaste de imagen): es el caso de políticos, partidos políticos, Bancos, obispos, sindicatos y Gobierno. Cabe resaltar, en el caso de nuestro país, que una cara de la Iglesia católica (su obra de asistencia social) figure en cabeza de la tabla, mientras que otra (la representada por la jerarquía eclesiástica) aparezca en el fondo de la misma. Asimetría que invita a pensar que la ciudadanía considera que, en el momento actual, la Iglesia como institución (olvidada ya quizá su indudable contribución a la transición a la democrática) no ha sido capaz de adaptarse a la nueva realidad social —pluralista y democrática— con el mismo éxito que otras instituciones (como la policía o las fuerzas armadas) que junto a ella constituyeron piezas fundamentales del anterior régimen político.

Por lo que hace a los abogados, la capacidad que demuestran, año tras año, de mantenerse en un confortable lugar medio-alto del *ranking* general indica que su positiva consideración social no es coyuntural sino estable y consolidada. Algo que, en principio, podría incluso resultar sorprendente atendiendo a la naturaleza de sus funciones: a fin de cuentas, el abogado es siempre *abogado de parte*; es decir, goza ciertamente de la confianza total de sus representados, pero al mismo tiempo —y con toda probabilidad en igual medida— concita desconfianza y recelo en la parte contraria (que, a su vez, confía plenamente en su abogado). Esta superpuesta duplicidad en la percepción del abogado podría dar lugar a una evaluación de conjunto ambivalente o reticente por parte de la ciudadanía: sin embargo no es así. Los españoles parecen concluir más bien que, mediante la total entrega a la defensa de sus representados, los abogados realizan una contribución a la justicia: es decir, llevan a cabo una función de interés público. Algo que, sorprendentemente, no parece tener tan claro nuestra ciudadanía respecto del concreto grupo social cuya función es, precisamente, hacer justicia: jueces y tribunales. Estos no solo no logran superar con alguna holgura —como cabría esperar en principio— a los abogados en el *ranking* de confianza sino que, en realidad, llevan ya varios años quedando ligeramente por detrás.

CUADRO 1.1
¿EN QUÉ MEDIDA LE INSPIRAN HOY CONFIANZA, ES DECIR, SENSACIÓN DE PODER CONFIAR EN ELLOS...?
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a muy poca confianza y 10 a mucha confianza)

	2015	2011	2008	2005	2002
Los científicos	8.2	7.4	--	--	--
La Policía / los cuerpos de seguridad	7.1	6.6	7.1	6.6	6.4
Los pequeños y medianos empresarios	6.9	--	--	--	--
Las ONG	6.7	6.2	6.6	6.8	6.8
La Seguridad Social	6.7	6.1	6.6	6.4	5.7
La obra asistencial de la Iglesia: Cáritas	6.6	--	--	--	--
Los militares (las fuerzas armadas)	6.4	6.4	6.4	6.1	5.4
La radio/las emisoras de radio	6.0	5.8	6.4	6.8	6.5
Los abogados	5.8	5.2	5.9	5.1	5.2
Los notarios	5.8	5.2	--	--	--
Los funcionarios	5.8	4.6	5.6	5.3	4.7
Los jueces	5.7	4.8	6.0	5.3	4.3
Los tribunales de justicia	5.4	4.5	5.9	5.3	4.4
El Rey	5.1	5.6	6.9	6.6	7.0
El Defensor del Pueblo	5.1	4.8	6.1	5.7	--
La prensa/los periódicos	5.0	4.7	5.4	5.6	4.8
Los Ayuntamientos	4.9	4.3	5.5	5.2	4.5
La televisión	4.4	4.1	4.6	4.2	3.4
Las Cortes (el Parlamento)	4.3	4.2	5.8	5.3	5.1
El Gobierno (del Estado)	3.4	3.3	5.7	4.8	3.6
Los sindicatos	3.4	3.3	5.1	4.9	3.8
Los obispos	3.2	--	--	--	--
Los bancos	2.9	2.9	4.6	4.6	3.7
Los partidos políticos	2.8	2.8	4.2	3.5	2.2
Los políticos	2.6	2.6	3.8	3.1	2.2

Las respuestas aparecen ordenadas según la puntuación media obtenida en octubre de 2015; en las entrevistas las instituciones y grupos sociales fueron mencionados de forma rotatoria.

1.2 GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL ABOGADO ENTRE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS

Entre quienes alguna vez han acudido al despacho de un abogado (el 56% de la población total española, como se podrá ver más adelante en el Cuadro 4.3), el grado de satisfacción con los servicios profesionales recibidos sigue manteniéndose a un nivel muy elevado (véase Cuadro 1.2). La satisfacción de conjunto es puntuada con un 7.0, destacando de modo especial la atención y el trato recibidos (que merecen una nota media de 7.9), así como la preparación técnica del abogado y su interés por el asunto encomendado (puntuados con un 7.3 y un 7.2, respectivamente¹). Incluso el importe de los honorarios cobrados merece una evaluación positiva (6.5): la relación coste/beneficio que implica recabar asistencia letrada parece así ser tenida por claramente favorable por quienes han utilizado alguna vez los servicios de un abogado. Algo que queda confirmado por el hecho de que el resultado conseguido sea evaluado con un asimismo sustancial 6.6.

CUADRO 1.2 GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL ABOGADO ESCOGIDO (Puntuación media en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a nada satisfecho y 10 a muy satisfecho)					
	Total Usuarios				
	2015	2011	2008	2005	2003
Satisfacción de conjunto	7.0	6.9	7.3	6.9	7.3
Grado de Satisfacción con*					
● La atención y el trato recibido	7.9	7.9	8.3	7.9	8.3
● Conocimientos técnicos sobre el asunto	7.3	7.3	7.6	7.4	--
● El interés y la dedicación	7.2	7.3	7.5	7.1	7.7
● El resultado conseguido	6.6	6.7	7.2	6.9	7.0
● Los honorarios cobrados	6.5	6.7	7.0	6.5	7.0

*Las respuestas aparecen ordenadas según la puntuación media obtenida en 2015; en las entrevistas las cuestiones sometidas a evaluación fueron planteadas de forma rotatoria.

¹ Sobre la forma de interpretar puntuaciones medias, véase “Notas para la interpretación de los datos”, en la página 2 del presente Informe.

2. LA IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

La Administración de Justicia española funciona, en conjunto mal: lo dice un 53% de los españoles, frente a un 32% que considera en cambio que funciona bien. Ambos porcentajes han ido creciendo a lo largo de los últimos 28 años, a expensas de quienes en 1987 consideraban que funcionaba “regular” (véase Cuadro 2.1). Es decir, con el paso de los años las posturas al respecto se han ido polarizando, acentuándose la distancia entre los porcentajes que emiten un diagnóstico favorable y desfavorable: era de 8 puntos en 1987, y es de 21 puntos ahora. Este mayoritariamente negativo diagnóstico ciudadano se fundamenta en las percepciones básicas siguientes:

- el lenguaje y los procedimientos de la Justicia son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio: lo dice el 82%;
- en general, la Justicia sigue sin estar organizada y sin funcionar como cabría esperar en una sociedad moderna y avanzada: lo indica el 80%;
- con los medios de que ahora dispone y con su actual forma de funcionar nuestra Justicia no puede contribuir tan eficaz y rápidamente como debería a investigar y castigar los casos de corrupción: lo piensa el 77%;
- en muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple, o se cumple tarde y mal: lo cree el 73%;

Estas ampliamente mayoritarias críticas, por sí solas, configuran a la Justicia como una institución organizativamente desfasada y funcionalmente poco eficiente. Al mismo tiempo, y no sin cierta paradoja, una amplia mayoría ciudadana considera que:

- con todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades: lo piensa un llamativo 71%;
- los jueces españoles son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea: lo afirma el 69% (diez puntos más, por cierto, que en 2011);
- en general, los jueces suelen ser imparciales, es decir, no están predispuestos, de entrada, a favor o en contra de ninguna de las partes implicadas: lo dice el 50% (frente a un 42% que expresa la opinión opuesta)

De todo este conjunto de datos, cabe extraer, una vez más, el mismo diagnóstico global de situación apuntado ya en Informes anteriores: “Buenos jueces, mala Justicia”. ¿Qué fundamenta esta —en el fondo descorazonadora— sensación predominante entre la ciudadanía? Sondeo tras sondeo, una masiva proporción de españoles (81% en el estudio actual) llevan expresando una misma amarga conclusión: todos los gobiernos, del color que sean, han tenido más interés por controlar a la Justicia que por dotarla de los medios suficientes para que pueda funcionar mejor. De ahí, sin duda, la doble conclusión (y, a la vez, petición) urgente que de forma prácticamente unánime expresa la ciudadanía:

- Una reforma inmediata y a fondo de la Justicia de modo que asuntos especialmente graves o importantes y que causan gran alarma social no tarden años en tramitarse y resolverse²: lo dice el 94%.
- Un inaplazable pacto de Estado sobre la Justicia que la blinde de forma clara y creíble frente a influencias o intromisiones de carácter político: lo pide el 90%.

Igualmente severa, pero menos matizada, es la imagen que tiene nuestra sociedad del **Consejo General del Poder Judicial**. Tampoco constituye esto una novedad. Datos de una encuesta del propio CGPJ referidos al año 2005 indicaban ya que:

- para el 83% de los españoles el CGPJ no era transparente y claro a la hora de informar sobre sus actividades y decisiones;
- para el 79% no era independiente del Gobierno y de los diversos partidos;
- para el 76% no cumplía adecuadamente su función de defender la independencia de jueces y tribunales.

Todo ello llevaba al 82% a concluir —hace ahora diez años— que el CGPJ tendría que dar cuentas, de forma regular y clara, de la forma en que desempeña sus funciones³.

Los datos del actual Barómetro Externo de la Abogacía indican que esta mala imagen social del CGPJ persiste. Así, nueve de cada diez españoles dicen en el momento actual que tal y como ahora está organizado y funciona necesita una reforma urgente y profunda; ocho de cada diez creen que decide sobre cargos y nombramientos de jueces más por criterios políticos que en función de factores exclusivamente técnicos y profesionales; y seis de

² La reciente reforma procesal penal, unánimemente criticada por los profesionales del derecho, parecería apuntar en esta dirección, si bien —según se ha señalado— primando el aspecto aparental de la efectividad procesal (el cumplimiento de unos determinados plazos) sobre la cuestión de fondo real, que requiere reformas de mucho mayor calado (resolver de forma a la vez adecuada y diligente los casos).

³ J.J.Tocharia y J.J. García de la Cruz, *La Justicia ante el espejo* (Madrid, CGPJ, 2005, página 52).



cada diez consideran que no cumple adecuadamente su función de defender la independencia judicial. Un diagnóstico ciudadano de conjunto más severo que el expresado en 2011 (véase Cuadro 2.4).

CUADRO 2.1										
<i>¿CÓMO DIRÍA QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD, EN ESPAÑA, LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ES DECIR, LOS TRIBUNALES?</i>										
(En porcentajes)										
	2015	2011	2005	2003	2000	1997	1995	1992	1990	1987
● Bien	32	27	24	18	19	16	15	18	22	20
● Regular*	13	21	28	31	30	28	36	26	33	31
● Mal	53	50	44	47	46	51	46	38	33	28

* Respuesta espontánea, esta opción no se leía en las entrevistas.

** Los datos para el período 1987-2005 proceden de J.J.Toharia y J.J. García de la Cruz, *La Justicia ante el espejo* (Madrid, CGPJ, 2005)

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

CUADRO 2.2		
<i>¿ESTÁ DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES REFERIDAS A REFERIDAS A LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA?</i>		
(En porcentajes)		
	2015	2011
El lenguaje y los procedimientos de los tribunales son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio		
● Sí	82	84
● No	15	12
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1	2
En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple, o se cumple tarde y mal		
● Sí	73	76
● No	22	17
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	2	3
Con todos sus defectos e imperfecciones, la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades		
● Sí	71	68
● No	23	22
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	2	5
Nuestros jueces son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea		
● Sí	69	59
● No	20	22
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1	4
En general, los jueces suelen ser imparciales, es decir, de entrada no están predispuestos a favor o en contra de ninguna de las partes implicadas		
● Sí	50	55
● No	42	34
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	3	6

Las opiniones propuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de respuesta afirmativa obtenida en 2015; en las entrevistas fueron mencionadas de forma rotatoria.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

*Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

CUADRO 2.2.BIS ¿ESTÁ DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES REFERIDAS A REFERIDAS A LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA? (En porcentajes)	
	Total
Es urgente una reforma a fondo de la Justicia de modo que asuntos especialmente graves o importantes y que causan gran alarma social no tarden años en tramitarse y resolverse	
● Sí	94
● No	5
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1
Es urgente un pacto de Estado sobre la Justicia que la blinde de forma clara y creíble frente a influencias o intromisiones de carácter político	
● Sí	90
● No	7
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	--
Todos los gobiernos, del color que sean, han tenido más interés por controlar a la Justicia que por dotarla de los medios suficientes para que pueda funcionar mejor	
● Sí	81
● No	16
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1
En general, la Justicia sigue sin estar organizada y sin funcionar como cabría esperar en una sociedad moderna y avanzada	
● Sí	80
● No	16
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	2
Con los medios de que ahora dispone y con su actual forma de funcionar nuestra Justicia no puede contribuir tan eficaz y rápidamente como debería a investigar y castigar los casos de corrupción	
● Sí	77
● No	20
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1

Las opiniones propuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de respuesta afirmativa; en las entrevistas fueron mencionadas de forma rotatoria.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

*Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

CUADRO 2.3 <i>EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS. POR LO QUE PUEDA SABER O HABER OÍDO, ¿CÓMO CALIFICARÍA EL MODO EN QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL?</i> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a que funciona muy mal y 10 muy bien)		
	2015	2011
● Puntuación media	4.4	4.6

CUADRO 2.4 <i>¿ESTÁ DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES REFERIDAS A REFERIDAS AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL?</i> (En porcentajes)		
	2015	2011
Tal y como ahora está organizado y funciona, con una Comisión Permanente que tiene casi todas las funciones, el Consejo General del Poder Judicial está demasiado influido y condicionado políticamente		
● Sí	88	
● No	7	
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	1	
El Consejo General del Poder Judicial cumple adecuadamente su función de defender la independencia de jueces y tribunales		
● Sí	31	37
● No	58	44
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	2	5
El Consejo General del Poder Judicial suele decidir sobre cargos y nombramientos de jueces más por criterios políticos o de amistad que en función de factores exclusivamente técnicos y profesionales		
● Sí	79	68
● No	16	20
● Ni de acuerdo ni en desacuerdo*	2	2

Las opiniones propuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de respuesta afirmativa obtenida en 2015; en las entrevistas fueron mencionadas de forma rotatoria.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

*Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

3. LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

Cabe pensar que, de algún modo, la sensación que la ciudadanía pueda tener sobre cómo funciona, en líneas generales, el Estado de Derecho en nuestro país tiende a guardar relación con un enfoque maximalista de la cuestión; es decir, que las respuestas tengan como referente más un utópico ideal absoluto que una consideración realista y pragmática de lo efectivamente posible. Para mitigar en lo posible este riesgo, la pregunta referida a este tema se ha planteado, como en ocasiones anteriores, en términos comparados: lo que se solicita a las personas entrevistadas es que indiquen si tienen la impresión de que, en conjunto, la situación del Estado de Derecho es en España igual, mejor o peor que la existente en los países más avanzados. Los datos del Cuadro 3.1 muestran como, a lo largo de los diez últimos años, se ha producido una llamativa y sin duda grave erosión en la imagen que la ciudadanía española tiene de su Estado de Derecho: en el momento actual, un 60% de toda la población cree que nuestro Estado de derecho está en peor situación que en el conjunto de los países más avanzados; en 2005 daba esta respuesta solamente un 38%.

CUADRO 3.1								
<i>¿DIRÍA USTED QUE EN ESPAÑA, HOY, LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, EN COMPARACIÓN CON LOS PAÍSES MÁS AVANZADOS, ES...?</i>								
(En porcentajes)								
	2015		2011		2008		2005	
● Mejor	6	39	5	43	16	67	13	59
● Más o menos igual	33		38		51		46	
● Peor	60		54		30		38	

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

4. GRADO DE EXPERIENCIA CIUDADANA CON EL MUNDO JURÍDICO

El grado de contacto –y por tanto de familiaridad– de la población española con su sistema jurídico mantiene la pauta de gradual incremento detectada ya en los Barómetros anteriores. En el momento actual representan ya un 56% los españoles que dicen haber acudido al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico: el porcentaje más alto jamás registrado, superior en 33 puntos al que se registraba en 1978. En nuestra sociedad, la utilización de asistencia letrada se ha convertido ya en una experiencia mayoritaria. En este sentido, los datos de actual sondeo confirman lo ya detectado en el Barómetro de 2008 y 2011: la utilización de los servicios de los abogados tiende a ser similar en todos los sectores sociales. Este dato invita a concluir que la consolidación del actual sistema de Justicia Gratuita parece estar logrando que nadie que pueda necesitar asistencia jurídica se ve impedido de conseguirla por falta de medios económicos.

CUADRO 4.1					
<i>¿HA TENIDO USTED, O ALGUIEN DE SU FAMILIA INMEDIATA, CONTACTO ALGUNA VEZ CON EL MUNDO DE LA JUSTICIA (COMO DEMANDANTE, TESTIGO, DEMANDADO, ETC.)?</i>					
(En porcentajes)					
	2015	2011	2008	2005	2002
● Sí	42	43	41	36	25
● No	58	57	59	64	74

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

CUADRO 4.2					
<i>¿HA IDO USTED ALGUNA VEZ A UNA COMISARÍA A DENUNCIAR ALGO?</i>					
(En porcentajes)					
	2015	2011	2008	2005	2002
● Sí	57	56	48	46	35
● No	43	44	52	54	65

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

CUADRO 4.3								
<i>¿HA ACUDIDO USTED ALGUNA VEZ AL DESPACHO DE UN ABOGADO PARA CONSULTAR ALGÚN PROBLEMA DE TIPO JURÍDICO?</i>								
(En porcentajes)								
	2015	2011	2008	2005	2002	1988	1982	1978
● Sí	56	55	54	53	38	34	34	23
● No	44	45	46	47	62	64	64	75

Fuente: Para 1978 a 1988, Banco de datos de Metroscopia. De 2002 a 2015, Barómetros Externos del CGAE.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.

5. LEY DE TASAS

Los españoles conceden —aunque no de forma masiva: 55%— que la introducción de tasas en la Justicia pueda tener como efecto desanimar a quienes solo recurren a los tribunales para dilatar sus casos. Pero de lo que no parecen tener duda es que, a cambio, muchas personas han tenido que renunciar a defender sus derechos ante un juez, con la consiguiente indefensión (lo piensa el 85%), lo que ha dado lugar a una justicia de ricos y otra de pobres (lo dice el 84%). Adicionalmente, un 60% cree que las tasas no han servido para mejorar la dotación económica de la Justicia gratuita.

CUADRO 5.1 <i>EN SU OPINIÓN, LA INTRODUCCIÓN DE TASAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HA TENIDO COMO EFECTO...</i> (En porcentajes)	
	Total
Que por razones económicas muchas personas hayan tenido que renunciar a defender sus derechos ante un juez, quedando así en situación de indefensión	
● Sí	85
● No	11
Que exista una Justicia de ricos y otra de pobres	
● Sí	84
● No	13
Desanimar a quienes solo van a los tribunales para ganar tiempo, permitiendo así que la Justicia funcione mejor y más rápidamente	
● Sí	55
● No	33
Que el dinero que con ellas se ha recaudado haya permitido financiar mejor el actual sistema de Justicia gratuita	
● Sí	25
● No	60

Las opiniones propuestas aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de respuesta afirmativa; en las entrevistas fueron mencionadas de forma rotatoria.

La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a No sabe / No contesta.